



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Madrid, 9 de junio de 2016

A los efectos previstos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

En reunión celebrada en el día de hoy, el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. ha acordado ejecutar el aumento de capital con cargo a reservas aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada también en el día de hoy. La operación tiene por finalidad instrumentar una fórmula flexible de remuneración a los accionistas ("dividendo flexible"), de modo que los mismos puedan optar por seguir percibiendo una retribución en efectivo o por recibir nuevas acciones de la Sociedad.

Se acompaña Documento Informativo a los efectos previstos en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en cuyo apartado 3.1 figura el calendario previsto de la operación.

Atentamente,

---

D. Luis Gimeno Valledor

Secretario del Consejo de Acerinox, S.A.



**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
**AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS**  
**(Dividendo Flexible)**

**ACERINOX, S.A.**

**9 de junio de 2016**

*El presente Documento Informativo ha sido elaborado conforme a lo establecido en los artículos 26.1 d) y 41.1d) del Real Decreto 1310/2005.*

## 1 Objeto

La Junta General Ordinaria de accionistas de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 9 de junio de 2016 acordó aumentar el capital social de Acerinox con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada “otras reservas” (el “**Aumento de Capital**”), por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Acuerdo**”), delegando la ejecución del Aumento de Capital en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con los términos del Acuerdo, el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 120.018.326,85 euros y el mismo puede ejecutarse dentro del año siguiente a la fecha del Acuerdo.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 9 de junio de 2016, con posterioridad a la Junta General Ordinaria de accionistas, acordó llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital fijando el valor de referencia máximo del Aumento de Capital (el “**Importe de la Opción Ejecutada**”) en 120.018.326,85 euros. En el caso –meramente teórico– de que ningún accionista optara por vender a la Sociedad sus derechos de acuerdo con el Compromiso de Compra (apartado 2.2 siguiente) y de que el PreCot (precio de referencia para determinar el número de acciones a emitir, ver también apartado 2.2 siguiente) coincidiera con el precio de cierre de la acción de la Sociedad a la fecha de este documento, la ejecución del Aumento de Capital determinaría un aumento del capital de aproximadamente un 4,17%.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó, entre otros acuerdos, el de delegar con facultades tan amplias como en derecho sea necesario, solidaria e indistintamente, en el Presidente del Consejo de Administración D. Rafael Miranda Robredo y en el Consejero Delegado D. Bernardo Velázquez Herreros para que cualquiera de ellos pueda fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en el acuerdo del Consejo de Administración ni en el Acuerdo adoptado por la Junta General, realizar cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución del Aumento de Capital, así como firmar cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

Conforme a lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no es necesaria la elaboración y publicación de un

folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en cuanto que la existencia del presente documento informativo implica la disponibilidad de un documento con información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta.

El presente documento informativo tiene por objeto facilitar aquella información de entre la indicada anteriormente que está disponible en esta fecha. Una vez se haya ejecutado el Aumento de Capital y esté disponible la información restante, se comunicará públicamente como complemento al presente documento informativo. Está previsto que la comunicación pública de la ejecución del Aumento de Capital y de los elementos del mismo pendientes de concreción por medio del complemento al presente documento informativo tenga lugar el día 17 de junio de 2016.

## **2 Finalidad y funcionamiento del Aumento de Capital**

### **2.1 Finalidad**

El Aumento de Capital al que se refiere el presente documento informativo persigue ofrecer a los accionistas un mecanismo de retribución flexible, que les permita optar entre seguir percibiendo una cantidad fija en efectivo (equivalente, incluso desde una perspectiva fiscal, a un dividendo en efectivo) o recibir gratuitamente acciones adicionales de la Sociedad.

Se trata de retribuir al accionista, en línea con lo realizado por la Sociedad en los tres pasados ejercicios y con lo que vienen haciendo en los últimos años otras importantes sociedades cotizadas españolas, con arreglo a un esquema de “dividendo flexible”. La fórmula lógicamente entraña el consiguiente efecto dilutivo para los accionistas que opten por percibir efectivo mediante la venta, como se explicará seguidamente, de sus derechos de asignación gratuita.

### **2.2 Funcionamiento**

Los accionistas de la Sociedad recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Acerinox de la que sean titulares. Estos derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de Acerinox, que serán atribuidas a quienes en ese momento sean titulares de derechos de asignación gratuita.

Por tanto, con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, los accionistas de Acerinox podrán optar, a su libre elección, entre:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final de cada periodo de negociación, el accionista recibirá el número de acciones

nuevas que le correspondan totalmente liberadas. La asignación de acciones no está sujeta a retención.

- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a Acerinox en virtud del compromiso de compra asumido por parte de Acerinox a un precio fijo bruto garantizado (el “**Compromiso de Compra**”). De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos percibiendo la Opción Ejecutada en efectivo en lugar de recibir acciones. Sólo podrán transmitirse a la Sociedad en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 21 de junio de 2016 (día de publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 24 de junio de 2016 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. Acerinox no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra. El régimen fiscal aplicable al importe obtenido como consecuencia del ejercicio de esta opción es idéntico que al de los dividendos en efectivo y, por tanto, el importe a pagar a los accionistas estará sujeto a la retención correspondiente.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien no recibiría un precio fijo garantizado, ya que la contraprestación por los derechos dependería de las condiciones del mercado en general y del precio de cotización de los derechos de asignación gratuita en particular. El importe de la venta de los derechos en mercado no está sujeto a retención.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores (es decir, optar por una o varias de ellas en relación con la totalidad o parte de los derechos y acciones que les correspondan en el Aumento de Capital) según libremente decidan.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

Como se ha indicado, los accionistas recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Acerinox de la que sean titulares. El número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio garantizado al que Acerinox se comprometerá a comprar los derechos a quien opte por recibir efectivo en virtud del Compromiso de Compra dependerán del precio de cotización de la acción de Acerinox en los días previos a la ejecución del Aumento de Capital y del número

de acciones en circulación en ese momento<sup>1</sup>. Se prevé comunicar públicamente el indicado número de derechos y el precio bruto definitivo del Compromiso de Compra (el “**Precio del Compromiso de Compra**”) el 17 de junio de 2016, mediante complemento a este documento informativo, calculándose dichos datos en aplicación de las fórmulas previstas en el Acuerdo aprobado por la Junta General (disponible en la página web de Acerinox ([www.acerinox.es](http://www.acerinox.es)) y en la de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))), que se recogen a continuación.

En todo caso, el número de acciones a emitir será tal que el valor de mercado de esas acciones calculado al precio de cotización de la acción de Acerinox en los días previos a la ejecución del Aumento de Capital sea de 120.018.326,85 euros<sup>2</sup>. Dicho importe ha sido fijado conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas.

De este modo, el valor aproximado de cada derecho de asignación gratuita es 0,439 euros<sup>3</sup>. Este será también una estimación aproximada del Precio del Compromiso de Compra de Acerinox.

Concretamente, el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el Precio del Compromiso de Compra de derechos se calculará como sigue:

*Núm. derechos = NTAcc / (120.018.326,85 / PreCot), (redondeado al número entero superior)*

donde:

“**Núm. derechos**” será el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva de Acerinox en la ejecución del Aumento de Capital.

“**NTAcc**” será el número de acciones en circulación en la fecha en que se acuerde llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital (a la fecha del presente documento 266.707.393 acciones). A estos efectos, la fecha de la ejecución del Aumento de Capital será aquella en la que el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado, en virtud de la delegación de facultades efectuada por el Consejo de Administración en su reunión de 9 de junio de 2016, realice las operaciones aritméticas que resulten de la aplicación de las fórmulas aquí referidas para calcular el número provisional de acciones a emitir, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción, el “PreCot” y el importe nominal máximo a que ascenderá el Aumento de Capital como resultado de la ejecución del mismo, lo cual está previsto que se realice el próximo 17 de junio de 2016;

---

<sup>1</sup> El número de acciones de Acerinox actualmente en circulación es de 266.707.393.

<sup>2</sup> Este importe podrá ser ligeramente inferior como consecuencia de los redondeos previstos en el Acuerdo.

<sup>3</sup> Este valor aproximado es simplemente orientativo y no tiene por qué coincidir con el definitivo. Se ha calculado tomando como referencia el precio de cierre de la acción de la Sociedad de la última sesión bursátil a la fecha de este documento informativo.

“**PreCot**” será la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de la acción de Acerinox en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles que se celebrarán los días 10, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2016, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

En caso de ser necesario, Acerinox, o bien cualquiera de sus accionistas de referencia si lo desean, o bien uno de los miembros del Consejo de Administración, renunciarán al número de derechos de asignación gratuita que proceda para garantizar que el número de acciones a emitir en el Aumento de Capital y el número de derechos necesarios para recibir una acción sea un número entero y no una fracción.

“**Precio del Compromiso de Compra**” =  $\text{PreCot} / \text{Núm. derechos}$ , redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

donde “PreCot” y “Núm. derechos” tienen el significado indicado anteriormente.

### **3 Detalles de la Oferta**

#### **3.1 Calendario de la ejecución del Aumento de Capital**

El calendario previsto de la ejecución del Aumento de Capital es el siguiente:

17 de junio de 2016: Publicación, por medio de complemento al documento informativo, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y precio definitivo del Compromiso de Compra.

21 de junio de 2016: Publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el BORME. Último día en el que las acciones de Acerinox se negocian con derecho a participar en la ejecución del Aumento de Capital (*last trading date*).

22 de junio de 2016: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo (venta de derechos a Acerinox) en virtud del Compromiso de Compra. Fecha a partir de la cual las acciones de Acerinox se negocian sin derecho a participar en la ejecución del Aumento de Capital (*ex-date*).

24 de junio de 2016: Fecha de determinación por Iberclear de las posiciones para la asignación de derechos de asignación gratuita (*record date*).

30 de junio de 2016: Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a Acerinox) en virtud del Compromiso de Compra.

6 de julio de 2016: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por Acerinox de los derechos de asignación gratuita a los

accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del Compromiso de Compra asumido por Acerinox.

7 de julio de 2016: Renuncia de Acerinox a los derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación. Cierre de la ejecución del Aumento de Capital.

11 de julio de 2016: Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compraventa.

11 de julio – 21 de julio de 2016: Trámites para la inscripción de la ejecución del Aumento de Capital y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas<sup>4</sup>.

22 de julio de 2016: Fecha prevista para el inicio de la contratación de las nuevas acciones en las Bolsas españolas<sup>5</sup>.

Este calendario está adaptado a la interpretación generalizada en el mercado de las disposiciones del Real Decreto 878/2015, de 2 octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial publicado en el BOE el 3 de octubre de 2015. Dicho Real Decreto implica, entre otros extremos, la reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de valores.

Se hace constar que el calendario de la ejecución del Aumento de Capital se basa en estimaciones hechas de acuerdo con la información disponible hasta la fecha en relación con la implementación de la reforma mencionada en el párrafo anterior. En consecuencia, ciertas cuestiones o hitos (como la fecha de inicio de contratación de las nuevas acciones emitidas) están sujetos a cualquier modificación que pueda tener lugar con posterioridad. En este sentido, Acerinox informará al mercado de los cambios que pueda sufrir el calendario estimado de la ejecución del Aumento de Capital, ya sea mediante complemento al presente documento informativo o mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante.

### **3.2 Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas**

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Acerinox que hayan adquirido sus acciones hasta el día 21 de junio de 2016 (día de publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 24 de junio

---

<sup>4</sup> Sujeto a los plazos de inscripción del Registro Mercantil.

<sup>5</sup> Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas.



de 2016 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. El periodo de negociación de derechos en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) comenzará el día hábil bursátil siguiente al día de publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (es decir, el 22 de junio de 2016) y tendrá una duración de quince días naturales (del 22 de junio al 6 de julio de 2016, ambos inclusive).

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el Compromiso de Compra de derechos de Acerinox y recibir efectivo al Precio del Compromiso de Compra deberán comunicar su decisión no más tarde del 30 de junio de 2016. El Compromiso de Compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados en el mercado.

Para decidir entre las opciones que Acerinox ofrece con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, sus accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones y los derechos de asignación gratuita correspondientes en virtud del Compromiso de Compra a éstas dentro de los plazos indicados en el párrafo anterior. La ausencia de comunicación expresa implicará que el accionista recibirá el número de acciones nuevas en la proporción que le corresponda totalmente liberadas<sup>6</sup>.

### **Gastos y comisiones**

La ejecución del Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. Acerinox asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la ejecución del Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de

---

<sup>6</sup> Es posible que, una vez terminado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el número de derechos que posea un titular determinado sea un número tal que, teniendo en cuenta las fórmulas de cálculo a las que se hace referencia en este documento, no dé derecho a recibir un número entero de acciones. En ese caso, la entidad en la que el titular de los derechos de asignación gratuita los tenga depositados podrá vender el número de derechos que resulte en una fracción de acción nueva, de forma tal que el titular perciba el producto de la venta en efectivo y no pierda el valor intrínseco a dichos derechos. No obstante lo anterior, esta posibilidad está sujeta a los términos y condiciones del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito con la entidad depositaria de que se trate o a las instrucciones que el titular de los derechos le haya impartido.

administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

#### **4 Número y naturaleza de las acciones a emitir**

##### **4.1 Número de acciones a emitir**

El número de acciones a emitir como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital (“NAN”) será el que resulte de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Acerinox que se indica a continuación, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. derechos}$$

donde, NTAcc y Núm. derechos tienen el significado indicado anteriormente.

Está previsto comunicar públicamente el número de acciones a emitir en ejecución del Aumento de Capital el día 17 de junio de 2016, mediante complemento a este documento informativo.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emitan en ejecución del Aumento de Capital dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo al Precio del Compromiso de Compra (Acerinox tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra).

##### **4.2 Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones**

Las acciones nuevas que se emitan con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,25 euros por acción de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

##### **4.3 Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación**

El Aumento de Capital es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas de Acerinox. Como se ha indicado, el desembolso se realizará íntegramente con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad está recogida en la cuenta denominada “otras reservas”, cuyo importe a día 31 de diciembre de 2015 ascendía a 593.703.000 euros.

El balance que sirve de base a la ejecución del Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2015, que fue auditado por KPMG Auditores, S.L. y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 9 de junio de 2016 bajo el punto primero de su orden del día.

#### **4.4 Acciones en depósito**

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Trascurridos tres años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

#### **4.5 Derechos de las nuevas acciones**

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Acerinox actualmente en circulación a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

#### **4.6 Admisión a cotización**

Acerinox solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas.

### **5 Complemento de este documento informativo e información disponible al público**

Como se indica en los anteriores apartados de este documento, determinada información relativa al Aumento de Capital no está disponible en esta fecha. Concretamente, el número de acciones a emitir en la ejecución del Aumento de Capital, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del Compromiso de Compra se publicarán, previsiblemente, el 17 de junio de 2016 mediante complemento a este documento informativo.

Este documento y el complemento al mismo que se publique el 17 de junio de 2016 estarán disponibles en la página web de Acerinox ([www.acerinox.es](http://www.acerinox.es)) y en la de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) desde el día de su publicación.

En Madrid, a 9 de junio de 2016.

---

D. Bernardo Velázquez Herreros

Consejero Delegado

Acerinox, S.A.